



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.085

Salta, miércoles 3 de diciembre de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 811 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL OFICIAL PRINCIPAL GONZALO RUBÉN SARDINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 812 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL SARGENTO AYUDANTE OSCAR AURELIO SARAPURA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 813 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL CABO ARIEL RAMIRO GUAYMÁS CÓRDOBA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	11
N° 814 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SARGENTO AYUDANTE ROBERTO ORLANDO CHAMON. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 815 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ VICENTE VILLAGRA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 816 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO INSPECTOR RICARDO GUILLERMO ARANDA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 817 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL COMISARIO INSPECTOR MARTÍN ALEJANDRO ARIAS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 818 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL PAOLA VANESA QUIPILDOR. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 819 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL MARÍA DEL VALLE SOSA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 820 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR LUIS RIVERA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 821 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL CABO JULIO MARCOS FERNANDO SOSA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 822 del 25/11/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SARGENTO DAMIÁN FAUSTINO CARRASCO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	23

RESOLUCIONES

N° 2147 DEL 28/11/2025 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE SALTA- FIJA EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIONAR POSTULANTES A CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE 1° INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO (VER ANEXO)	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 108/1-0388 LPU25	26
SC-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0387 LPU25	27
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0386 LPU25	28
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN N° 47/2025	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 108/2025	29
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 001/2025 – ADJUDICACIÓN	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0135-LPU25 – ADJUDICACIÓN	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105-0100-LPU25 – ADJUDICACIÓN	30

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0129-LPU25 – ADJUDICACIÓN	31
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA 13/25	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1306-ASI25 – ADJUDICACIÓN	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1450-ASI25 – DECLARA FRACASADO	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1198-ASI25 – N° 105/2-1441-ASI25 – ADJUDICACIÓN	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 130/2.025 – DECLARA FRACASADO	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1281-ASI25 – ADJUDICACIÓN	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 97/2.025	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 32/2025 – ADJUDICACIÓN	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 33/2025 – ADJUDICACIÓN	36
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 06/2025	36
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 18/2025	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 96/2.025	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1439-ASI25 – ADJUDICACIÓN	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1471-ASI25 – DECLARA FRACASADA	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1271-ASI25 – ADJUDICACIÓN	39
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0912 CAB25	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-66789/2025-0 – RIO LA CALDERA – DPTO.LA CALDERA	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-198688/2025-0 – RIO CORRALITO – DPTO.ROSARIO DE LERMA	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GUANCA, JESUS; CRUZ, ANACLETA – EXPTE. N° 924027/25	43
YODZIK, PEDRO – EXPTE. N° GC1 – 7035/24	43
MAMANÍ, IGNACIO – EXPTE. N° 924796/25	43
FERNÁNDEZ, MARIO – EXPTE. N° 942092/25	44
SALUZZI, FRANCISCO LEONARDO – EXPTE. N° 400890/12	44
REMATES JUDICIALES	
OLIVARES FERNANDO MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 859.073/24	45
POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO – EXPTE. N° 884747/24	45

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPTE. N° 901632/25	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 945102/25 – COMPLEMENTARIO	48
ABRACAITE, JOSÉ MATÍAS – EXPTE. N° EXP 945.848/25	48
NIEVAS, VERÓNICA MARIANA – EXPTE. N° EXP 945.849/25	49
SERAPIO, EMANUEL LISANDRO – EXPTE. N° EXP 945031/25	49
(ARRASTRE) BERNACHEA, FRANCO JOSE SAUL – EXPTE. N° EXP 785.417/22 – DISTRIBUCIÓN FINAL	50
TOLEDO, NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP 943939/25	50
MORALES, ESTEBAN RODRIGO – EXPTE. N° EXP 946177/25	51
ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 945279/25	52
MORALES, SONIA VANESA – EXPTE. N° EXP 943863/25	52
GUIITIAN, RAMON EDUARDO – EXPTE. N° EXP 944833/25	53
MONTAÑO, LEONEL NICOLAS – EXPTE. N° EXP 928168/25	53
CARDOZO, JORGE GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 918006/25	54
FLORES, ROMINA YANINA – EXPTE. N° EXP 941572/25	55
QUINTANA, MANUEL – EXPTE. N° EXP 944812/25 – COMPLEMENTARIO	55
JUSTINIANO, SILVIA SUSANA – EXPTE. N° EXP 944327/25	56
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 944.803/25 – COMPLEMENTARIO	57
HERRERA, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° EXP 941903/25 – COMPLEMENTARIO	57
GOMES, JOSE MIGUEL – EXPTE. N° EXP 940540/25 – COMPLEMENTARIO	58
RODRIGUEZ, RAUL GENARO – EXPTE. N° EXP 942624/25 – COMPLEMENTARIO	59
EDICTOS JUDICIALES	
LAZCANO, CINTIA MARIBEL; AYLAN, CRISTINA ISABEL; SANTELLAN, JUAN MARCELO CONTRA ENCARNACION JASA MARTINEZ Y OTROS S.R.L. POR ORDINARIO – EXPTE. N° 907982/25	60
LEIVA, FRANCISCA INES – TUTELA – EXPTE. N° 929542/25	60
NIEBA, ROCIO DEL MILAGRO C/ BEJARANO, GABRIEL MATIAS S/ CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 915439/25	61
CREDIL S.R.L. C/ BRIZUELA, MICAELA DE JESUS S/ EJECUTIVO – EXPTE. N° 851839/24	61
COLQUE, SANTOS HIPOLITO; TEJERINA, LILIANA DEL VALLE POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 838226/23	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
G&M RADIOLOGIA SAS	64
ARKUM NORTE SAS	65
ASAMBLEAS COMERCIALES	
TALLERES NORTE SA	66
AVISOS COMERCIALES	

PLUS LITHIUM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	67
FINCA LA VIÑA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	67
HOTEL LA NUEVA GIRALDA SAS – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE	68

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR BENARDINO RIVADAVIA	70
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO – ADE – AGUARAY	70

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – FILIAL SALTA	71
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/12/2025	71
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 811

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-20282/2025 Cde. 3 y agregado

VISTO la situación laboral del Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gonzalo Rubén Sardina; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el agente Gonzalo Rubén Sardina, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2025;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del citado agente y, mediante la Resolución N° 51.116/2025 de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga su destitución por cesantía por haber incurrido en la causal contemplada por el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, quedó acreditado que el agente Sardina, incurrió en abandono de servicio, al no haber justificado sus inasistencias durante el transcurso del año 2025;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis– UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 360/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por cesantía al Oficial Principal Sardina, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gonzalo Rubén Sardina, D.N.I. N° 31.716.496, Legajo Personal N° 15.225, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal prevista por el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Dése intervención a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052102

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 812

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 140044–228149/2024–0

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Aurelio Sarapura; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se iniciaron a raíz del Informe de Relevancia N° 77 de la Comisaría N° 7 – Campo Quijano – DUR 10, que advierte los hechos ocurridos el 24 de noviembre de 2024;

Que como consecuencia de lo acontecido, se inició la Actuación de Prevención N° 879/2024, tomando Intervención la Fiscalía Penal, Delegación Rosario de Lerma;

Que atento a los hechos denunciados, la Secretaría de Seguridad dispuso la Instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que el Director General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió el Informe Conclusivo aconsejando declarar responsable administrativamente al Sargento Ayudante Sarapura y aplicarle la sanción de cesantía, por haber infringido con su accionar el artículo 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014 y por incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en los artículos 28 inciso g) y 30 inciso a), b) y c) de la Ley N° 6193 –Del Personal Policial–;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas

propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, otorgando al agente la posibilidad de formular descargo (fs. 59) y alegar (fs. 79);

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de las constancias adjuntas al expediente, en especial, del Informe de Relevancia N° 77 (f. 1), de la denuncia penal (fs. 13), de las pruebas incorporadas (fs. 15/32) y de los registros fílmicos (fs. 69), quedó fehacientemente acreditado que el agente incurrió en una falta grave, que conlleva a aplicar la sanción de cesantía, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 107 del Decreto N° 1490/2014;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 388/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al Sargento Ayudante Sarapura, la destitución por cesantía;

Por ello, en uso de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y en las competencias atribuidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por cesantía del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Aurelio Sarapura, D.N.I N° 27.510.471, Legajo Personal N° 13.416, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por infracción a lo previsto en el artículo 108, inciso v) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta– y por incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en los artículo 28 inciso g) y 30 incisos a), b), y c) de la citada ley, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052103

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 813

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-178428/2024-5 y adjunto

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramiro Guaymás Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe elaborado por el Departamento de Salud de la Policía de la Provincia de Salta, del que surge que el agente Ariel Ramiro Guaymás Córdoba, incurrió en siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2024;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo en contra del agente Guaymás Córdoba y mediante Resolución N° 62.402/2025 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía, se dispuso solicitar al Ministerio de Seguridad y Justicia dictar el instrumento legal respectivo que disponga la destitución por cesantía del citado agente por infracción al artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014-Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el agente Guaymás Córdoba, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2024;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servicio cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cám. Mac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo c/Policía Federal Argentina", Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 341/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía del agente de la Policía de la

Provincia Ariel Ramiro Guaymás Córdoba, debiendo posteriormente darse la intervención pertinente a la Sindicatura General de la Provincia de Salta y emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Ramiro Guaymás Córdoba, D.N.I. N° 39.888.010, Legajo Personal N° 23.202, prevista en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por haber incurrido en la causal dispuesta en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–,

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las presentes actuaciones a la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las facultades asignadas por el artículo 19 apartado A inciso 7) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052104

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 814

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-101132/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Roberto Orlando Chamon; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1497/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2115/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Roberto Orlando Chamon, D.N.I. N° 25.499.096, Clase 1976, Legajo Personal N° 2395 –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025

OP N°: SA100052105

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 815

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-68235/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Vicente Villagra; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los

requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1432/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2113/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, José Vicente Villagra, D.N.I. N° 24.860.134, Clase 1977, Legajo Personal N° 1688, Escalafón Penitenciario, atento a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052106

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 816

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-239630/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Guillermo Aranda; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1270/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Inspector Aranda, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2127/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, Clase N° 1976, Legajo Personal N° 11.532, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Guillermo Aranda, D.N.I. N° 25.122.863, Clase N° 1976, Legajo Personal N° 11.532, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975,

como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052107

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 817

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–52196/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Alejandro Arias; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1484/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Inspector Arias, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2188/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Alejandro Arias, D.N.I. N° 27.253.461, Clase N° 1979, Legajo Personal N° 13.672, Cuerpo Seguridad – Escalafón General – en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.– Déjase aclarado que el Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Alejandro Arias, D.N.I. N° 27.253.461, Clase N° 1979, Legajo Personal N° 13.672, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052108

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 818

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-68485/25

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Paola Vanesa Quipildor; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1271/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818 se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto de Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Principal Quipildor, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2058/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Paola Vanesa Quipildor, D.N.I. N° 28.634.188, Legajo Personal N° 16.066, Clase 1981, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Paola Vanesa Quipildor, D.N.I. N° 28.634.188, Legajo Personal N° 16.066, Clase 1981, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052109

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 819

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-56791/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María del Valle Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1483/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Sosa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2098/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María del Valle Sosa, D.N.I. N° 26.897.928, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.032, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, María del Valle Sosa, D.N.I. N° 26.897.928, Clase 1978, Legajo Personal N° 14.032, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052110

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 820

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–85037/2025–0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Héctor Luis Rivera; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1433/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2131/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Héctor Luis Rivera, D.N.I. N° 20.706.137, Clase 1969, Legajo Personal N° 1740, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubiesen caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052111

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 821

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-6607/2023-3

VISTO la situación laboral del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Marcos Fernando Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del Informe de Relevancia N° 1 de la Comisaria 101 – Dur 1, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el nombrado;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que posteriormente, la Sala I del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, condenó al señor Julio Marcos Fernando Sosa, en la Causa N° JUL. 182115/2023;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, el Departamento Sumarios y la Dirección de Investigaciones Administrativas, aconsejaron declarar responsable administrativamente al referido Cabo y, en consecuencia, destituirlo por exoneración;

Que en virtud de ello, la Jefatura de Policía de la Provincia, a través de la Resolución N° 66069/2025 solicitó el dictado del instrumento legal que así lo disponga;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 1894/2025, concluyendo que se establezca la sanción expulsiva de conformidad al artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 –Ley del Personal Policial– por infracción a los artículos 104 y 106 inciso a), concordante con el artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la

Provincia de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, de los informes de relevancia (fs. 17, 21, 27 y 148), de la denuncia penal (fs. 31/33), de la sentencia recaída en la causa penal (fs. 195/202) y de los demás antecedentes obrantes en autos, quedaron acreditadas las irregularidades cometidas por el sumariado;

Que además, su conducta por sí sola, reveló una accionar inaceptable para un integrante de la fuerza pública, debiendo haber evitado todo acto que comprometa gravemente el decoro del empleo o resulte en perjuicio del prestigio de la institución, conforme lo dispone el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6193;

Que el agente público debe ostentar una conducta decorosa y digna de consideración y confianza, tanto de sus superiores como de sus subordinados. Dentro y fuera de su empleo debe conducirse de acuerdo a las exigencias de la moral y las buenas costumbres (Cfr. Marienhoff, Miguel S.; Tratado de Derecho Administrativo, tomo III-B, pag. 240/241, Edit. Abeledo Perrot, Bs. As., 1998);

Que por otra parte cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo (fs. 119/124) y alegar (fs. 168);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 363/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Marcos Fernando Sosa;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Dispónese la destitución por exoneración del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Marcos Fernando Sosa, D.N.I. N° 35.837.480, Legajo Personal N° 22.663, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber transgredido los artículos 104 y 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de Policía de la Provincia de Salta–, en concordancia con el artículo 30 inciso c) de la citada ley, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052112

SALTA, 25 de Noviembre de 2025

DECRETO N° 822

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-92096/2023-1

VISTO la situación laboral del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Damián Faustino Carrasco; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a partir del Informe de Relevancia N° 11 de la Comisaria N° 3 -Chicoana - DUR 11, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el nombrado;

Que a raíz de lo señalado, la Jefatura de Policía determinó, mediante Resolución N° 11662/2023 el pase a Situación Pasiva del Sargento Carrasco, y por su similar N° 53058/2023 se dispuso la continuidad de dicha situación;

Que la Secretaría de Seguridad ordenó la instrucción del Sumario Administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a), del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que posteriormente, la Sala VI del Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Centro, condenó al señor Damián Faustino Carrasco, en la Causa N° JUI-183995/2023;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad a través del Dictamen N° 43/2025, declaró responsable administrativamente al referido Sargento, considerando que debería ser exonerado de la Institución Policial;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 1490/2024, concluyendo que se establezca la sanción expulsiva de conformidad al artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 -Ley del Personal Policial- por infracción a los artículos 104 y 106 inciso a) y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs As. 1.998), siendo que este poder disciplinario

estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, del Informe de Relevancia (fs. 1/2), de la Foja Especial de Servicio (fs. 31), de la Actuación de Prevención Judicial N° 215/2023 (fs. 18/21), de la denuncia penal 215/2023 (fs. 18/19), de la sentencia recaída en la causa penal (fs. 48/52) y de los demás antecedentes obrantes en autos, quedaron acreditadas las irregularidades cometidas por el sumariado;

Que además, su conducta reveló una accionar inaceptable para un integrante de la fuerza pública, transgrediendo deberes fundamentales de todo policía, que comprometieron gravemente el decoro del empleo afectando el prestigio de la institución, conforme lo dispone el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6193;

Que en relación a ello, la Corte de Justicia expreso: en tanto el proceder del agente sea susceptible de justificar la desconfianza de sus superiores sobre la corrección con que presta el servicio, la separación del cargo –mediante la debida aplicación de las normas estatutarias– no puede calificarse de manifiestamente arbitraria, pues ha de reconocerse a la autoridad competente una razonable amplitud de criterio en la apreciación de los distintos factores en juego (CJS 25–4–2007 “Balderrama Héctor Hugo vs. Provincia de Salta – Recurso de Apelación – Expediente N° CSJ 29.145/06);

Que por otra parte, cabe decir que el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta representada como una parte del procedimiento administrativo – consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo (fs. 87) y alegar (fs. 89);

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 372/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Damián Faustino Carrasco;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Damián Faustino Carrasco, D.N.I. N° 30.225.211, Legajo Personal N° 21.085, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por haber transgredido los artículos 104 y 106 inciso a) y 108 inciso) con el agravante del artículo 140 inciso b), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 03/12/2025
OP N°: SA100052113

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de Noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2147

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTA la comunicación del señor Gobernador de la Provincia, agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 345/25, y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha comunicación, el señor Gobernador de la Provincia solicita que se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Centro.

Que en consecuencia, las señoras Consejeras y los señores Consejeros de la Magistratura efectúan la pertinente convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el cargo referido.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI –y sus Anexos–.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 02 de febrero al 13 de febrero de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 02 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de marzo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 20 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 25 de marzo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 30 de marzo de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 09 de abril de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de abril de 2026.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1 del Distrito Judicial del Centro.

II. FIJAR el cronograma correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 02 de febrero al 13 de febrero de 2026;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 02 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de marzo de 2026;
- resolución de puntaje de antecedentes: 20 de marzo de 2026;
- publicación de la resolución de puntajes: 25 de marzo de 2026;
- instancia escrita de la entrevista: 30 de marzo de 2026 a partir de las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 09 de abril de 2026 a partir de las 15:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 16 de abril de 2026.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán apersonarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, a la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de acompañar la documentación original de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. ORDENAR la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un diario de circulación en la Provincia, como así también en la página web del Consejo, y la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – Eduardo A. Barrionuevo, María Paula Majul, Eduardo J. Romani, Raúl R. Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola – SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100018380
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130985

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0388 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TANQUE DE ACERO INOXIDABLE PARA CALDERA (LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/1-0202 LPU25 DESIERTA, LP N° 108/1- 0237 LPU25 Y LP N° 108/1 0388 LPU25 FRACASADAS).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-136473/2025-0.

Destino: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Fecha de Apertura: 22/12/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra pagina web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018394

Fechas de publicación: 03/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100131017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0387 LPU25

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) AIRES ACONDICIONADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110011-184463/2025-0.

Destino: Contaduría General de la Provincia.

Fecha de Apertura: 22/12/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018393

Fechas de publicación: 03/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100131016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0386 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: COMPRA DE FRUTAS Y VERDURAS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-186889/2025-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 22/12/2025 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018392

Fechas de publicación: 03/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100131014

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2025
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Referencia: publicación BO Salta-Llamado LP 47-2025-Desfibriladores

Nombre del Contratante: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Tipo y Número de Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 47/2025

Objeto: LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEA) PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE ESTE MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y SU RESPECTIVA CAPACITACIÓN.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas, Tel.: (011) 7093-2050.

También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: el pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la

página oficial de la Defensoría General de la Nación:
<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del Pliego: Sin cargo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 147, 5° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 147, 5° piso, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora de Apertura: 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas.

N° de Expediente: EX-2025-59400-MPD-DGAD#MPD.

Fernando Leguizamón, SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 - 00028499
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 15,045.00
OP N°: 100130970

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/2025
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE TURBIDIMETROS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 27662/25.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/12/2025 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1er. Piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00013305
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130964

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25 - ADJUDICACIÓN



**SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de vehículo para el organismo.

Expte. N° 282-226/25.

Fecha adjudicada: 05/11/2025.

Firma adjudicada: BORIGEN BETZEL SRL.

Monto: \$49.266.987,74 (pesos cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y seis novecientos ochenta y siete con setenta y cuatro ctvs.) entregando como parte de pago un vehículo usado.

Dr. Aníbal Caro, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00013303

Fechas de publicación: 03/12/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130962

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0135-LPU25 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 13 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de bien de uso: (16) cascos de protección anti tumulto, (16) esposas tipo inglesa, (03) escopetas calibre 12/70, (08) chalecos antibalas, (10) escudos antidisturbios y equipo de protección corporal antidisturbios, con destino a armería central dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050- 40081/2025-0

Resolución N° 1160/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada

- INDUSTRIAS SEATTLE SA por monto total de \$ 12.578.676,00 (pesos doce millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis con 00/100).
- COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA. por monto total de \$ 10.435.200,00 (pesos diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018369

Fechas de publicación: 03/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100130946

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0100-LPU25 - ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 13 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: (02) electrobombas centrífuga (Alcaidía N° 1 – UC N° 3), (01) electrobomba de desagote cloacal y (01) termofusura (UC N° 3), (02) soldadora y (01) desmalezadora (División Intendencia) dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050– 19303/2025–0

Resolución N° 1037/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA por monto total de \$ 2.659.879,00 (pesos dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve con 00/100).
- CARLOS ESTEBAN BOSCHERO por monto total de \$ 1.572.352,00 (pesos un millón quinientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 00/100).
- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL por monto total de \$ 1.928.806,84 (pesos un millón novecientos veintiocho mil ochocientos seis con 84/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018368
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130945

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2–0129–LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 13 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: (01) NVR de 16 canales para las cámaras instaladas (Pab. K – UC N° 1) y (09) PC completas con destino a unidades carcelarias y dependencias del SPPS.

Expte. N° 0140050– 24999/2025–0

Resolución N° 1209/25 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada

- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA por monto total de \$ 5.740.830,00 (pesos cinco millones setecientos cuarenta mil ochocientos treinta con 00/100).
- FERNANDO RAUL CUTIPA por monto total de \$ 380.000,00 (pesos trescientos ochenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018367
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130944

LICITACION PUBLICA N° 13/2025
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
Resolución N° 1342/2025 – Expte. N° 02-127291/25
Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: COMPRA DE LAMPARAS Y PROYECTORES PARA MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 04 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de Apertura: 04 de diciembre de 2025 a hs. 10:30 en Sala de Situacion de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: \$24.713.000,00 (Pesos Veinticuatro millones setecientos trece mil con 00/100).

Precio del Pliego: Sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS.

ING. Sergio Omar Ramos, **INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

Valor al cobro: 0012 – 00013294

Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025

Importe: \$ 23,800.00

OP N°: 100130882

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1306-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de repuestos: juego de pastillas de freno traseros (con sensor de desgaste), juego de pastillas de frenos delanteros (con sensor de desgaste) para móvil N° 109 mini bus Ford Transit Modelo 2023 Dominio AG380VJ asignado a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-148250/2025-1

Resolución N°: 435/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma adjudicada:

- GARAGE UNO SRL, por monto total de \$ 320.000,00 (pesos: trescientos veinte mil con 00/100).
- MAKUTI SRL, por monto total de \$ 470.000,00 (pesos: cuatrocientos setenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018388
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130999

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1450-ASI25 – DECLARA FRACASADO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de medicamentos que no se encuentran contemplados en la Modalidad de Compras Abierta con destino a interna alojada en Unidad Carcelaria N° 4, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-174734/2025-0

Resolución N°: 454/2025 de la Secretaría de Justicia.

Habiéndose realizado 02 (dos) llamados:

- 1° llamado con proceso N° 105/2-1331-ASI25 en fecha 20/10/2025. Desierto.
- 2° llamado con proceso N° 105/2-1450-ASI25 en fecha 30/10/2025. Fracasado.

Se decide declarar FRACASADO el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 105/2-1450-ASI25 – Expte N° 0140050-174734/2025-0.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018387
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130998

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1198-ASI25 – N° 105/2-1441-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios para móvil N° 94 camioneta Chevrolet S10 2.8 Modelo 2009 Dominio HYP581, perteneciente a UC N° 3 dependiente del SPPS.

Expte. N° 0140050-142612/2025-1

Resolución N° 447/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada:

- GARAGE UNO SRL, por monto total de \$ 1.834.000,00 (pesos: un millón ochocientos treinta y cuatro mil con 00/100).
- CABRAL RODRIGO ALEJANDRO, por monto total de \$ 53.000,00 (pesos: cincuenta y tres mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018385
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130995

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 130/2025 – DECLARA FRACASADO
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de insumos eléctricos, con destino al Salón Barbieri y Dirección Bienestar del Personal (Gabinete Psicosocial) dependientes del SPPS.

Expte. N°: 0140050-87277/2025-0

Resolución N°: 437/2025 de la Secretaría de Justicia.

Habiéndose realizado 06 (seis) llamados desiertos:

- 2° llamado con proceso N° 105/2-0716-ASI25 en fecha 28/07/2025,
- 3° llamado con proceso N° 105/2-0795-ASI25 en fecha 07/08/2025,
- 4° llamado con proceso N° 105/2-0922-ASI25 en fecha 02/09/2025,
- 5° llamado con proceso N° 105/2-1138-ASI25 en fecha 22/09/2025
- 6° llamado con proceso 105/2-1371-ASI25 en fecha 22/10/2025.

Se decide declarar **FRACASADO** el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 105/2-1371-ASI25 – Expte N° 0140050-87277/2025-0.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018384
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130993

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1281-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: 01 bomba centrífuga de 1 HP 220 V tipo Czerweny Zata 2 m (Recursos Propios) con destino a la Unidad Carcelaria N° 6 – Rosario de Lerma.

Expte. N° 0140050-171856/2025-0

Resolución N° 433/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: FERNANDO RAUL CUTIPA, por monto total de \$ 456.510,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos diez con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018382
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130988

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 97/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR MOD.120 H AÑO 2008 – LEGAJO INTERNO 105–E.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00 (pesos: dos millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033–200452/2025–0

Apertura: 12 de diciembre – **Horas:** 11:30

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS–España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas rotativas – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 11/12/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018381
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130987

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/25 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: service de dispenser anual para AMT.

Expte. N° 73702/25.

Resolución N° 497/2025.

Fecha adjudicada: 20/11/2025.

Firma adjudicada: SIC SRL; por un monto de \$ 2.556.000,00 (pesos dos millones quinientos

cincuenta y seis mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00013307
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130967

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/25 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Art. 14 Ley 8.072 – Art. 16 del Dec. 1319

Objeto: Solicitud de Service de Vehículos Nissan Frontier, Citroen Berlingo y Toyota Hilux.

Expte. N° 73698/25.

Resolución N° 496/2025.

Fecha adjudicada: 20/11/2025.

Firma adjudicada: MAKUTI SRL; por un monto de \$ 923.000,00 (pesos novecientos veintitrés mil con 00/100).

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 – 00013306
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130966

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2025
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL PARA CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS.

Expte. N° 0090296–229511/2025.

Precio del pliego: sin costo.

Consulta del pliego: del 3 al 8 de diciembre de 2025, de 8:00 a 14:00 hs. En sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171– C.P 4.400– Salta– Teléfono: 0387–4221454/4310180. www.remsa.gob.ar

Presentación de ofertas: hasta hs. 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Día y lugar de apertura: lunes 15 de diciembre de 2025, a hs. 11:00, en Manuel Solá N° 171– ciudad de Salta.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00013304
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130963

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2025
SECTOR COMPRAS Y CONTRATACIONES
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN JUEGO DE ESTRIBOS PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX DC 4X2 MOD.2017.

Expte. N° 282–312/25.

Precio del Pliego: sin cargo.

Fecha de apertura: 12/12/2025 – **Horas:** 10:00.

Fecha límite de recepción de ofertas: 12/12/2025 – **Horas:** 10:00.

Consulta y descarga de pliegos: ENREJA, 25 de mayo 550, salta capital o al 4211400.

Lugar de presentación de sobres y apertura: ENREJA, 25 de mayo 550, salta capital, o al mail compras@enrejasalta.com.ar

Dr. Aníbal Caro, Presidente

Valor al cobro: 0012 – 00013302
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130961

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG70 AÑO 1995

Presupuesto Oficial: pesos: pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00)

Expte. N°: 0110033–208639/2025–0.

Apertura: 12 de diciembre de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 11/12/2025, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gob.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100018372
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130949

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1439-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de bien de uso: 01 frezeer horizontal tipo Inelro de 215 lts. con destino a la Alcaidía N° 3 – Orán, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-80826/2025-0

Resolución N°: 442/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: FRANCISCO PEREZ SIROMBRA, por monto total de \$ 776.877,00 (pesos setecientos setenta y seis mil ochocientos setenta y siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018370
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130947

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1471-ASI25 – DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8072/17

Objeto: adquisición de columna de dirección para móvil N° 105 camioneta Renault Alaskan 2.3 Modelo 2022 – Dominio AF328SJ con destino en UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-145141/2025-1

Resolución N°: 453/2025 de la Secretaría de Justicia.

Declarar: FRACASADA, la adjudicación Simple llevada a cabo mediante los procesos N° 105/2-1172-ASI25, N° 105/2-1232-ASI25, N° 105/2-1311-ASI25, N° 105/2-1402-ASI25 y 105/2-1471-ASI25, por no existir ofertas a considerar.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018366
Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130943

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1271-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8072/17

Objeto: adquisición de repuestos varios para móvil N° 92 mini bus Mercedes Benz Sprinter Mod. 2006 Dom. FSF 865 afectado a Alcaldía General N° 1 dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-158066/2025-1

Resolución N° 452/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firma Adjudicada: QUINTERO LUDMILA MARIEL, por monto total de \$ 277.000,00 (pesos: doscientos setenta y siete mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100018365

Fechas de publicación: 03/12/2025

Sin cargo

OP N°: 100130942

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0912 CAB25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090376-167378/2025-0

Destino: Dispositivo Proteccional Residencia Nativa y Anexo en la ciudad de Tartagal o zona aledaña – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: 22/12/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100018395

Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131022

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-66789/2025-0 – RÍO LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA

Espinosa Alba Andrea DNI N°14.303.184, en su carácter de titular Registral del Catastro N° 3152 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial para riego de 2,5000 ha (dos hectáreas, cinco mil m2) con carácter eventual, con una dotación de 1,3125 lt/seg., aguas a derivar del río La Caldera, conducidas mediante acequia comunera del sistema correspondiente al Consorcio del río Mojotoro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Ing. Agr. Milagro Marinaro Gainza. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028498
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100130969

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-198688/2025-0 – RIO CORRALITO – DPTO.ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000252/2025 del día 18 de Noviembre de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Corralito, en zona de la Cantera de Áridos “Elisa”, del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente la Srta. María Del

Carmen Soriano. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefe de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Noviembre de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00028494

Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025

Importe: \$ 11,900.00

OP N°: 100130953



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María Macarena Urtubey en los autos caratulados: **"GUANCA, JESUS; CRUZ, ANACLETA POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 924027/25**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial, (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores Jesus Guanca (DNI 3.908.274) y Anacleta Cruz (DNI 0658898), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 17 de noviembre de 2025.

Dra. Maria Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028495

Fechas de publicación: 03/12/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130956

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo en los autos **"YODZIK, PEDRO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° GC1 – 7035/24** cita a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del señor Sr. Pedro Yodzik DNI 5.269.562, para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de 1 (un) día en Diario el Tribuno (art. 723 C.P.C.C.) y en el Boletín Oficial. Salta, 25 de Noviembre de 2025, Fdo. Digitalmente Dra. , Patricia Ines Rahmer, Jueza.

JOAQUIN V. GONZALEZ, 28 de Noviembre de 2025.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028492

Fechas de publicación: 03/12/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100130951

En los autos caratulados: **"MAMANÍ, IGNACIO- POR SUCESORIO", EXP – 924796/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos

Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ignacio Mamaní, DNI N° .232.355, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028491
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130941

En los autos caratulados: **"FERÁNDEZ, MARIO – POR SUCESORIO"**, EXP – 942092/25 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mario Fernández DNI N° 7.850.044, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028114
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130940

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez, en los autos caratulados **"SALUZZI, FRANCISCO LEONARDO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 400890/12, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, del señor Francisco Leonardo Saluzzi (D.N.I 12.409.604), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de octubre de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028456
Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130859

REMATES JUDICIALES

POR FERNANDO MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 859.073/24

REMATE JUDICIAL – VOLKSWAGEN GOL TREND – AÑO 2021

REMATE: viernes 05 de diciembre del 2025, a Hs. 17,00.– En Calle España N° 955 de la Provincia de Salta. **REMATARE: SIN BASE**, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un Automotor, Dominio: AE734WU, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PTAS., Modelo: GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101CV MQ, Año 2021, Motor Marca: VOLKSWAGEN, Motor N°: CFZU86657, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN, Chasis N°: 9BWAB45U7MT117554. Formas de pago: 100% de Contado en Dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, El I.V.A. por venta en Subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el Cuit o Número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Mara Giordano, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CHUNGARA, ESTEBAN HUGO; SUAREZ, DANA NICOLE S/EJEC. PRENDARIA – Expte. N° 859.073/24. Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación Comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta de \$ 1.528.717,51. El Bien podrá ser visto media hora antes de la Subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – TEL. 154.100.583.

SALTA, 26 de noviembre de 2025.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00028493
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 17,000.00
OP N°: 100130952

POR FRANCISCO RIVAS VILA – JUICIO EXPEDIENTE N° 884.747/24

REMATE JUDICIAL CASA UBICADA CAMINO A SAN AGUSTIN SALTA

El día viernes 5 de diciembre de 2025, a hs. 19, en calle España 955 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.683,36, (2/3 partes valor fiscal), el 50% del inmueble identificado como LOTE 1 conforme plano de mensura y subdivisión N° 1041 agregado en actuación 14595976, el cual se posee la demandada en condominio con la Sra. Lidia Cristina Reinoso en partes iguales y equivalente el mismo al 2% de un terreno de mayor extensión identificado como Matrícula N° 6707, dpto. Cerrillos, ubicado en RP 21, camino a San Agustín Km. 13, jurisdicción de La Merced, provincia de Salta, con una superficie de 1.500 m2 según mensura y subdivisión. DESCRIPCION: Según informe del Juzgado de Paz de La Merced actuación 15839997, se verifica que a la entrada de la vivienda existe un espacio techado de aprox. 4 x 6,5 metros con chapa de zinc y piso con cerámico. Una casa de una planta de material cocido, techo de chapas de zinc, pisos con cerámicos, ventanas y puertas metálicas todas con rejas. Compuesta de dos dormitorios con espacio para placard. Un espacio de aprox. 2 x 2 que funciona como antesala, un ante baño y un baño de primera con revestimiento total de cerámico. Un espacio de aprox. 8,5 x 4,80 metros que funciona como living comedor, cocina eléctrica con mesada de mármol, bajo mesada y alacena, piso con cerámico y paredes revestidas. Seguido, un espacio de aprox. 11,5 x 4,5 metros, donde funciona un quincho, con un asador, un baño de 2ª con pisos y paredes revestidos, una bacha con mesada y muebles bajo mesada, tres ventanales metálicos, puerta corrediza dos hojas con reja de hierro, techo chapas de zinc con membrana y cabreada de perfilería de hierro. Al fondo amplio jardín con árboles de sereno y jacaranda, un quincho con piso de cemento, techo con perfilaría de hierro y chapa, que funciona también de garaje. Un lavadero descubierto y un gabinete con cisterna y bomba. Arriba del techo un tanque elevado con bomba. Límites cercados con postes olímpicos y alambre tejido, frente con portón corredizo de hierro y dos columnas. Los techos están asentados sobre columnas y vigas y toda una parte central de los mismos es de loza, igual que las paredes de la vivienda, se ve aproximadamente a ½ metros de altura desde el piso, que se encuentran con salitre. Cuenta con los servicios de agua corriente, energía eléctrica, calle de tierra y alumbrado público. OCUPACION: Según Juzgado de Paz, sin moradores en el momento del acta, y que la Sra. Flavia Zanassi y el Dr. Mauricio Ossola, se encontraban en el lugar al solo hecho de abrir la vivienda para poder dar cumplimiento con la constatación. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar el 30 % a cuenta del precio en el acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades previstas en el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. en cuenta judicial a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal a los estrados del Tribunal (arts. 592 y 41 C.P.C.C). HONORARIOS MARTILLERO: 10 % a cargo del comprador sobre el precio obtenido y en el acto del remate, al igual que el sellado del 1.25 %. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. DEUDAS: Sin deudas municipales y sin registro de servicios sanitarios. ORDENA: El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Sergio Bonari Valdéz, Secretaría de la Dra. María Luciana

Raskovsky en los Autos "CHAUQUE, Alberto C/ CUEVAS, Carolina S/ EJECUTIVO", Expte. 884747/24. Remata Francisco Rivas Vila, Martillero Publico, MP 94, Celular 3874184274, monotributista. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. No se suspende por día inhábil.

Francisco Solano Rivas Vila , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00028474

Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025

Importe: \$ 88,357.50

OP N°: 100130894

POR ARNOLDO HUGO ARAUZ URQUIZA – JUICIO EXPEDIENTE N° 901.632/25

REMATE JUDICIAL

El Sr. Juez Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juzgado de 1° Instancia de 1ra. Nominación Distrito Judicial Centro– Salta, Secretaria del Dr. Martín Jalif, comunica por 3 días en un Diario de Circulación Comercial y Boletín Oficial en autos caratulados "**GUAYMAS, JUAN MARTIN; GUAYMAS, JUAN BARTOLOME c/ GARCIA FERRARESI, MARIA FABIOLA s/ EJECUCION DE HONORARIOS**", EXPTE. N° 901632/25, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz Urquiza, rematará en la calle España N° 955, ciudad de Salta el día 4 de Diciembre de 2025, a las 18:00 horas, el inmueble es un vivienda, que se encuentra ubicada en la calle Tucumán N° 372, ciudad de Salta, identificado como catastro N° 4.525. El estado del inmueble se encuentra ocupado por el inquilino, que se compone la misma con un frente de 10 mts. por 34,75 mts. de Fondo aproximadamente, el inmueble está compuesto por 2 habitaciones, 1 cocina, 2 baños, todo con piso de cerámica, techo de losa, también cuenta con un patio abierto y una terraza con techo de chapa, el inmueble se encuentra rodeado con calle de pavimento y con todos los servicios públicos, se encuentran en buen estado de conservación, con los servicios de agua, luz, cloaca, internet y gas natural. Calle Tucumán Sup.347,50 m2. Se rematará con la base de \$ 931,42 propiedad que le corresponde el 12,5% siendo propietaria la Sra. María Fabiola García Ferraresi y a mejor postor. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 10%, sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia que será asumido por el comprador. Inf. 387-4105722– IVA: Monotributo.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00028472

Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025

Importe: \$ 32,130.00

OP N°: 100130890

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TOLEDO, NESTOR DANIEL – QUIEBRA DIRECTA", Expte. N° EXP – 945.102/25** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 13/11/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Néstor Daniel Toledo, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Buccì N° 460 y domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 31 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 15 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013291
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025
Importe: \$ 61,837.50
OP N°: 100130909

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ABRACAITE, JOSÉ MATÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 945.848/25**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Matías Abracaite, DNI 28.887.619, CUIL 20-28887619-4 con domicilio real en B° Limache, manzana 4, casa 19 y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa 5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente

(listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013293
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 43,137.50
OP N°: 100130881

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"NIEVAS, VERÓNICA MARIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE N° EXP 945.849/25**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. VERÓNICA MARIANA NIEVAS, DNI 29.120.236, CUIL 27-29120236-0 con domicilio real en B° El Bosque, block 50, Dpto. 1 planta baja y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A casa N° 5, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013292
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 44,625.00
OP N°: 100130880

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María

Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"SERAPIO, EMANUEL LISANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 945.031/25, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Emiliano Lisandro Serapio, DNI N° 38.739.511, CUIL N° 20-38739511-4, con domicilio real en Barrio Ampliación Solis Pizarro, calle Los Papagayos, mzn."F", casa 17 y domicilio procesal en mzn. 491 "A", casa 3 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de diciembre de 2025 a hs. 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
Secretaría, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013290
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025, 10/12/2025
Importe: \$ 44,200.00
OP N°: 100130876

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"BERNACHEA FRANCO JOSE SAUL – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP 785417/22, ordena la publicación del presente edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 L.C.Q.) y se han regulado los honorarios profesionales.
Secretaría, Salta, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013289
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130874

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"TOLEDO, NESTOR DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 943.939/25, hace saber que en fecha 13 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR DANIEL TOLEDO, DNI 29.573.261, CUIL 20-29573261-0 con domicilio real en Barrio Autódromo, calle Clemar Bucci N°460 y

domicilio procesal en Barrio 17 de mayo, manzana 914 B, casa 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de noviembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 13 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013288

Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025

Importe: \$ 43,775.00

OP N°: 100130865

LA Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP –946177/25** y, ORDENA la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 28 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MORALES, ESTEBAN RODRIGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, Expte. N° EXP –946177/25 con domicilio real declarado en Pasaje San Rafael de la Cruz Luz N° 1667 Barrio Don Ceferino, y domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo Mza. 914 B casa 8, ambos de esta ciudad, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y cctes. De la LCQ. 2) Se ha fijado el 04 de diciembre de 2025, a hs 11:00 para que tenga lugar el sorteo de síndico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).

SALTA, 28 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013287**Fechas de publicación:** 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025**Importe:** \$ 44,412.50**OP N°:** 100130862

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“ARANCIBIA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” EXPTE. N° EXP-945279/25** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 27 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. MIGUEL ANGEL ARANCIBIA DNI. N° 29.174.646, CUIL N° 20-29174646-3 con domicilio real declarado en en Barrio el Bosque, Block 50, Dpto 1 PB, y domicilio procesal en Manzana 491 A casa N° 5 Barrio Mirasoles ambos de esta ciudad. 2) Se ha fijado el 03 de diciembre de 2025, a hs 10:00 para que tenga lugar el sorteo de sindico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el sindico titular se publicarán edictos complementarios comunicandose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).
SALTA, 27 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013286**Fechas de publicación:** 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025**Importe:** \$ 39,100.00**OP N°:** 100130843

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MORALES, SONIA VANESA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 943.863/25**, hace saber que en fecha 27 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Vanesa Morales, DNI N° 31.900.711, CUIL N° 27-31900711-9, con domicilio real en Ing. Mauri, Mzn. 87, casa 37, Barrio La Loma y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 473, Of. 4, ambos de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 02 de diciembre de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la

fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 27 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013285
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 45,050.00
OP N°: 100130842

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **GUIITIAN, RAMON EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 944833/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en fecha 26 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Eduardo Guitian, DNI N° 14.176.401, CUIL N° 20-14176401-3 con domicilio real declarado en Delfín Huergo N°1139 de Villa Primavera, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Se ha fijado el 02 de diciembre de 2025, a hs 10:00 para que tenga lugar el sorteo de sindico titular y suplente (listado clase B). 3) Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el sindico titular se publicarán edictos complementarios comunicandose las fechas para pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. 4) Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador de incautación, atento a la situación del fallido en autos. 5) INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 5° LCQ).

SALTA, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013284
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025
Importe: \$ 39,525.00
OP N°: 100130841

La Dra. Eugenia Hernandez Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"MONTAÑO LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**,

EXPTE. N° EXP – 928168/25, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 22 de Noviembre de 2025: 1. DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Montañó Leonel Nicolas del Rosario CUIL 20– 38649210–5, con domicilio real en calle San Luis y pasaje 02 S/N B° El Bordo Localidad de Embarcacion 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 08 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 25 de febrero de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General hasta el día 05 de marzo del 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013283

Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025

Importe: \$ 46,750.00

OP N°: 100130840

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CARDOZO, JORGE GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, **EXPTE. N°EXP 918.006/25**, hace saber que en fecha 26 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Gustavo Cardozo, DNI N°28.634.697, CUIL N°23–28634697–9, con domicilio real en calle Vicente López, N°3.113 y domicilio procesal en Av. Delgadillo N°732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2025 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013282

Fechas de publicación: 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025

Importe: \$ 42,925.00

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“FLORES, ROMINA YANINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP 941.572/25** hace saber que en fecha 25 de noviembre de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Romina Yanina Flores, DNI 34.331.964, CUIL 27-34331964-4 con domicilio real en B° Don Santiago, manzana J, casa 17 y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de diciembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 25 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013268
Fechas de publicación: 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 43,987.50
OP N°: 100130778

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“QUINTANA, MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 944812/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de noviembre de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Manuel Quintana, DNI N° 40.764.726, con domicilio real declarado en calle Rivadavia N° 1123, Barrio San Martín, y procesal constituido a todos los efectos legales calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 23 de febrero de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de abril de 2.026 como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 22 de mayo de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado Síndico, el Sr. Fernando Gabriel Am, argentino, C.P.N mat. N° 2490. constituyendo domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 112490, informando que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 25 de noviembre de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00013267
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 64,600.00
OP N°: 100130773

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Secretaria, en autos caratulados **JUSTINIANO, SILVIA SUSANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 944327/25**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Susana Justiniano, DNI N° 28.095.912, con domicilio real en Casa 12, Manzana 37, Villa el Dique, La Silleta, Salta, y domicilio procesal en Uruguay N° 636, de esta ciudad de Salta.– 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 27 de marzo de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 32.200 (10% SMVM).

SALTA, 18 de noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013266

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 53,550.00
OP N°: 100130771

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 944.803/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/11/25 en el que se hizo saber que en fecha 11/11/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Luis Rodríguez, DNI N°43.219.924, CUIL N°20-43219924-0, con domicilio real en mzn. N°308 "A", casa 6, B° San Alfonso y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°722, of. N°3, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 18 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 25 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013265
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 61,625.00
OP N°: 100130763

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza (I) del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **"HERRERA, LUIS ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°**

EXP – 941903/25,” ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Luis Alberto Herrera, DNI N° 32.910.686, con domicilio real declarado en calle Manzana A, Casa 17, Barrio El Sol, Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, y domicilio procesal constituido en calle J. M. Leguizamón N° 93, de esta ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. Mariana Estela Borelli con domicilio en Vicente López n° 51, de esta Ciudad y domicilio electrónico en el ususrio n° 113366 fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente FIJAR el día 29 de diciembre de 2025 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 4) FIJAR el día 16 de marzo de 2026 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 5) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 16 de marzo de 2026 (art.39 y concs. LCQ). 6) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013261

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025

Importe: \$ 56,100.00

OP N°: 100130749

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“GOMES, JOSE MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 940.540/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 20/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Miguel Gomes, DNI N°33.249.482, CUIL N° 20-33249482-2, con domicilio real en Mzn. 129 “b”, lote 22 de Barrio Atocha III, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad , fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad.

SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 06 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013260

Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025

Importe: \$ 62,687.50

OP N°: 100130738

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, RAUL GENARO– QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 942.624/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/10/25 en el que se hizo saber que en fecha 30/10/25 se decretó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Raúl Genaro Rodríguez, DNI 25.633.971, CUIL 20-25633971-5 con domicilio real en block 21, piso 2, dpto 10, barrio Limache y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 04 de marzo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 20 de abril de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00013259
Fechas de publicación: 27/11/2025, 28/11/2025, 01/12/2025, 02/12/2025, 03/12/2025
Importe: \$ 62,262.50
OP N°: 100130726

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Sergio A. Monteros Rallé (Juez Reemplazante) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Del Trabajo Primera Nominación – Distrito Judicial Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Nadia M. Romero (I) en los autos caratulados **“LAZCANO, CINTIA MARIBEL; AYLAN, CRISTINA ISABEL; SANTELLAN, JUAN MARCELO CONTRA ENCARNACION JASA MARTINEZ Y OTROS S.R.L. POR ORDINARIO” EXPEDIENTE N° 907982/25**, ordena y emplaza: conforme con el art. 20 CPL cítese a los herederos del Sr. Jorge Luis Santellán – D.N.I. N° 29.294.413, mediante publicación de edictos por dos días consecutivos para que en el término de diez días, con más cinco días en razón a la distancia (art. 23 del C.P.L.) que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Notifíquese los por edictos durante dos días consecutivos (art. 53 inc 5° del CPCC).– A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial de la ciudad de Salta (pcia. De Salta).– Fdo. Dr. Sergio A. Monteros Rallé –Juez (R).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 01 de Diciembre de 2025.

Dr. Sergio Alejandro Monteros Rallé, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00013301
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100130955

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María del Pilar Coronel, en autos caratulados: **“L., T.S.J. – TUTELA”, EXPTE. N° 929542/25**, cita y emplaza a la Sra. Leiva, Francisca Inés, DNI N° 34.720.912, progenitora de la menor T.S.J.L. DNI N° 55.829.223, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese, por el plazo

de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, de Noviembre de 2025.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100018374
Fechas de publicación: 03/12/2025, 04/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130954

El Dr. Víctor Raúl Soria, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela López, en los autos caratulados: **"NIEBA, ROCIO DEL MILAGRO vs. BEJARANO, GABRIEL MATIAS – CUIDADO PERSONAL"**, **EXPTE. N° 915439/2025**, cita al Sr. Gabriel Matías Bejarano, DNI N° 38.210.838 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 20 de Noviembre de 2025.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Recibo sin cargo: 100018357
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100130924

La Dra. Lucía Brandán Valy, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos **"CREDIL S.R.L. C/ BRIZUELA, MICAELA DE JESUS S/ EJECUTIVO – EMBARGO PREVENTIVO"**, **EXPTE. N° 851.839/24**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a Micaela de Jesús Brizuela, D.N.I. N° DNI:24.503.529, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).
SALTA, 26 de noviembre de 2025.

Dra. Carmen María Klix Saravia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028478
Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100130919

La Dra. Claudio Noemí Güemes, Jueza en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Instancia 3ª Nominación, en los autos caratulados: **"COLQUE, SANTOS HIPOLITO; TEJERINA, LILIANA DEL VALLE POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO"** EXP 838226/23, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Daniela Fico, ordena la publicación de edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 88 del C.C.C.N.), citando y emplazando al señor Santos Hipólito Colque y/o Santos Hipólito Colqui, DNI N.º 3.905.033, para que comparezca y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de procecer a declarar su fallecimiento presunto conforme a lo establecido en los arts. 85, 86, 87, 88, 89 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
SALTA, 30 de julio de 2025.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00026932

Fechas de publicación: 03/10/2025, 03/11/2025, 03/12/2025, 02/01/2026, 03/02/2026

Importe: \$ 29,750.00

OP N°: 100127930



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

G&M RADIOLOGIA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **G&M RADIOLOGIA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Coronel Suarez 532, ciudad de Salta.

Socios: María Estela Halliburton, DNI 33753102, CUIT 23337531024, nacionalidad: argentina, nacida el 07/11/1988, profesión: licenciada en producción de bioimágenes, estado civil: soltera, con domicilio en El Fuego 2984, Barrio Intersindical 2984, piso 1, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Servicios: La explotación de servicios de diagnóstico por imágenes (Radiología, Ecografía, Medicina Nuclear, Tomografía, Tomografía computada, Resonancia magnética, Mamografías, Densitometrías y estudios radiográficos odontológicos) y cualquier otra modalidad de servicio de diagnóstico por imagen que pueda implementarse en el futuro. Estos estudios podrán ser realizados en consultorio y a domicilio tanto para su uso médico humano y veterinario. 2) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, consignaciones de materiales y equipos médicos en función de los servicios detallados previamente.

Capital: \$ 700000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por María Estela Halliburton: 700 acciones. Integración: 25% en dinero efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a María Estela Halliburton, DNI 33753102, y como Administrador Suplente a Julia Rebeca Castillo Areco, DNI 14865924. Ambas con domicilio especial en Rivadavia 351, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/01.

Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028509

Fechas de publicación: 03/12/2025

Importe: \$ 22,397.50

OP N°: 100130990

ARKUM NORTE S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/09/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 06/11/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ARKUM NORTE S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Hugo Alarcón N° 1370, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.

Socios: Ezequiel Patrón Costas Martorell, DNI N° 92.866.703, CUIT 20-92866703-1, de nacionalidad Español/a, nacido el 06/09/1988, profesión: arquitecto, estado civil: casado con Martina Bosch, con domicilio en la calle la calle Manuel Dorrego N° 1402, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Negocios Inmobiliarios: Compra-venta, permuta, arrendamiento, administración, explotación y construcción de bienes inmuebles urbanos y rurales. Esto incluye la ejecución de proyectos de urbanización, loteos y fraccionamientos, así como todas las operaciones autorizadas por la normativa de propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda. Se podrá llevar a cabo la dirección, administración y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, tales como edificios, casas, obras viales, barrios y urbanizaciones. b) Asesoramiento y Servicios Ambientales: Prestación de servicios de asesoramiento, auditoría y mantenimiento relacionados con el tratamiento de efluentes y biodigestores. c) Servicios de Arquitectura y Construcción: Prestación de servicios profesionales de arquitectura, incluyendo elaboración de proyectos arquitectónicos, planos, estudios de factibilidad, dirección de obra, inspección y certificaciones técnicas. Consultoría y asesoramiento en diseño, planificación urbana, eficiencia energética, accesibilidad y normativas de construcción. Comercialización, importación y exportación de bienes y servicios relacionados con la construcción, arquitectura, ingeniería y servicios ambientales. Prestación de servicios de capacitación, formación, cursos y talleres en temas de arquitectura, construcción y medio ambiente. Estas actividades podrán realizarse de forma presencial o virtual, de manera individual o grupal, en el país o en el extranjero. Se podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceros cualquier otra actividad que sea complementaria, accesoria, útil o vinculada directamente con el objeto principal o que resulte oportuna para

el desarrollo de sus fines.

Capital: \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Ezequiel Patrón Costas Martorell suscribe 700 acciones. Integración: veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ezequiel Patrón Costas Martorell, DNI N° 92.866.703; Como Administrador Suplente a Martina Bosch, DNI N° 34.889.967. Ambos constituyen domicilio especial en la calle Hugo Alarcón N° 1370, Villa San Lorenzo, en la provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/10.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028497

Fechas de publicación: 03/12/2025

Importe: \$ 28,857.50

OP N°: 100130960

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE S.A

El directorio de la empresa Talleres Norte S.A cita a los accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **19 de diciembre de 2025**, en el domicilio legal de la sociedad sito en Ruta Nacional N° 34, km 1425, zona Industrial de la localidad de General Enrique Mosconi, provincia de Salta a horas 18.30 en primera convocatoria y a horas 19.30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden de Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 4) Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del directorio y sindicatura de la sociedad.

Nota: Se recuerda a los accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa y que deberán cursar comunicación para su

inscripción en el libro de asistencias con antelación de tres (3) días hábiles para su realización; esto es el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 a hs. 09.00; como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la ley de sociedades comerciales.

El señor Argañaraz, Alberto dice que pone a consideración de los presentes el texto de la convocatoria, la que es aprobada en su totalidad en forma unánime y sin más consideraciones se finaliza la reunión de la fecha siendo hs. 15.30.

Argañaraz Audón Alberto, Presidente.

Victor Hugo Belmont, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00028496

Fechas de publicación: 02/12/2025, 03/12/2025, 04/12/2025, 05/12/2025, 09/12/2025

Importe: \$ 90,525.00

OP N°: 100130959

AVISOS COMERCIALES

PLUS LITHIUM S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Julio de 2.025 los Accionistas resolvieron aceptar la renuncia de Bautista Vermal Azcona, DNI N° 26.046.944 y designar en su reemplazo como Presidente y Director titular Pedro Ignacio Bernal, DNI N° 24.755.161, CUIT N° 20-24755161-2), quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Avenida Río de la Plata 0 – esquina: Avenida Circunvalación Oeste, Edificio Office Park, La Ciénaga, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00028523

Fechas de publicación: 03/12/2025

Importe: \$ 14,450.00

OP N°: 100131020

FINCA LA VIÑA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30/05/2025, los socios resolvieron por unanimidad designar autoridades por el plazo de tres (3) ejercicios, desde el 31/05/2025 hasta el 31/05/2028, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente titular: Osvaldo Domingo, DNI N° 20.624.000, y (ii) Gerente Suplente: Gabriel Domingo, DNI N° 24.338.992, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial para el ejercicio de sus funciones en Finca “La Viña”, ubicada en Paraje La Viña, Ruta Nacional 40, altura Dique Los Sauces, Departamento de San Carlos, Provincia de Salta.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES



Factura de contado: 0011 - 00028507
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130986

HOTEL LA NUEVA GIRALDA S.A.S. - INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 9 de octubre del año 2025, el socio único de la sociedad HOTEL LA NUEVA GIRALDA S.A.S. resolvió renovar autoridades y designar como nuevo Administrador Suplente de la sociedad, a la Sra. Sonia Verónica Colina, D.N.I. 30.222.838, CUIT 27-30222838-3, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Avda. Belgrano N° 655, ciudad de Salta.

Torricon, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00028505
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130983



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR BERARDINO RIVADAVIA

Se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **29 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 11:00 en 9 de Julio N° 280, barrio Centro Campo Santo, Salta.

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del, Acta anterior.
2. Designación de (2) socios para la firma del acta.
3. Lectura del inventario general.
4. Lectura del informe del órgano fiscalización.
5. Consideración de Memoria y Balcarce ejercicio 2024.
6. Consideración de aumentos de cuotas y servicios.

Nota: se tendrá por válida la misma una hora posterior a la fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de socios presentes con derecho a voto.

Vilma del Valle Altamirano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028516
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100131002

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO – ADE – AGUARAY

La Comisión Directiva de la Asociación para el Desarrollo (ADE) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025** a horas 18:00, a realizarse en pasaje Calchaquí N° 129 de la ciudad de Salta, para dar tratamiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1– Elección de los miembros que conformarán el Consejo Directivo.
- 2– Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio 2024, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, memoria y dictamen del contador.
- 3– Consideración y aprobación del informe de gestiones realizadas por la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, conforme al art. 28° del Estatuto de la Asociación.

Nota: Les recordamos que para participar de la Asamblea los asociados y asociadas deberán presentar su documento de identidad y encontrarse en las condiciones estatutarias requeridas.

Marissa Fabrezi, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00028488
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100130934

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 5% de aumento a la cuota vigente. Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de DICIEMBRE del 2025 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 75.700

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 107.600

Para monotributista y particulares \$ 140.100 por persona

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 60.900 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 8.200,00 por conyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 30 de Noviembre del 2025

Santiago Sandoval, SECRETARIO DE FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00028528
Fechas de publicación: 03/12/2025
Importe: \$ 15,980.00
OP N°: 100131029

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 90.403.585,55
Recaudación del día: 02/12/2025	\$ 408.467,50
Total recaudado a la fecha	\$ 90.812.053,05

Edición N° 22.085
Salta, miércoles 3 de diciembre de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 03/12/2025
Sin cargo
OP N°: 100131041

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar